

RESOLUCIÓN

409

REF: Termino anticipado de contrato

Rancagua 19 ABR. 2023

VISTOS:

1. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Las facultades que me confieren los artículos 24, 26, 27 y demás pertinentes de los Estatutos de la Corporación Municipal de Servicios Traspasados de Rancagua.
4. La resolución N°1217, de fecha 04 de noviembre de 2023, en el que se autoriza la adjudicación realizada al proveedor INVERSIONES SANTA ELENA SPA, Rut: 76.678.168-3, siendo su representante legal el mismo Sr. HERNÁN ARTURO FERNÁNDEZ VALLEJOS, Rut 9.531.220-9.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha de 04 de noviembre se emite resolución N°1217 se autoriza la adjudicación realizado al proveedor INVERSIONES SANTA ELENA SPA, Rut: 76.678.168-3, bajo el correspondiente llamado a licitación pública ID 557639-84-LQ22 "CONSTRUCCIÓN BÓVEDAS RECTAS CEMENTERIO MUNICIPAL", publicadas en la plataforma www.mercadopublico.cl siendo el monto total de adjudicaciones los siguientes:

PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO
INVERSIONES SANTA ELENA SPA	\$215.046.200

2. Que, con fecha de 15 de noviembre de 2022, el Sr. HERNÁN ARTURO FERNÁNDEZ VALLEJOS, firma el contrato respectivo a la referida licitación ID 557639-84-LQ22 “CONSTRUCCIÓN BÓVEDAS RECTAS CEMENTERIO MUNICIPAL”.
3. Que, a razón del punto 33 letra A de las Bases Administrativas, que expresan las causales de modificaciones y término anticipado del contrato: a) Por mutuo acuerdo y por causas debidamente justificadas, y sin cargo para ambos. Y sumado a lo indicado en el artículo 13 de la Ley 19.886, donde indica que un contrato administrativo regulado por esta ley puede modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causas, letra a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
4. Que, con fecha de 6 de abril de 2023, la empresa ingresa carta de ratificación del término anticipado de mutuo acuerdo, según el punto 33 letra A de las Bases Administrativas.

RESUELVO:

1. **DECRETESE**, la terminación anticipada del contrato celebrado entre la Corporación Municipal de Rancagua y la empresa INVERSIONES SANTA ELENA SPA. representada legalmente por don HERNÁN ARTURO FERNÁNDEZ VALLEJOS, según la licitación pública ID 557639-84-LQ22 “CONSTRUCCIÓN BÓVEDAS RECTAS CEMENTERIO MUNICIPAL” por mutuo acuerdo con causas justificadas y sin cargo para ambas partes.
2. **NOTIFÍQUESE**, a don Francisco Hidalgo Radrigan, a fin de realizar la liquidación de las obras realmente ejecutadas, hasta el día de la presente resolución, para generar un único y último estado de pago.

3. **INSTRÚYASE**, a la dirección de Abastecimiento a publicar la presente resolución, en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.
4. **LIQUIDESE**, el contrato respectivo a la referida licitación ID 557639-84-LQ22 “CONSTRUCCIÓN BÓVEDAS RECTAS CEMENTERIO MUNICIPAL”.
5. **CONSTITÚYASE**, una comisión liquidadora, compuesta por un funcionario del departamento jurídico y uno del departamento de estudios y proyectos.

Anótese, regístrese y comuníquese



PATRICIA MARAMBIO BECERRA
Secretaria General

Corporación Municipal de Servicios Públicos


PMB/ LEH /RIN/ ava

Distribución:

- Secretaría General CORMUN.
- Departamento de Obras y Proyectos